



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 173

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – CASCAJAL UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGUE DEL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 27 de noviembre de 2024, cuyo objeto contractual es la **“FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – CASCAJAL UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGUE DEL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, elaborado con firma de responsabilidad por la Analista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

Justificación

Se realiza la reforma para la creación del proceso por lo siguiente:

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Esmeraldas, con el afán de seguir mejorando la infraestructura vial provincial, realizó las gestiones administrativas pertinentes con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), en el cual entregó el proyecto para el mejoramiento de la vía E15 – CASCAJAL para el análisis respectivo y solicitar el total del financiamiento, ya que dicha vía cuenta con los estudios de factibilidad y diseños definitivos apegados a las normas constructivas vigentes. Después de los procesos pertinentes y la revisión del proyecto entregado,



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

el Banco de Desarrollo del Ecuador aprobó el financiamiento mediante Decisión No 2024-GGE-209 de fecha 10 de octubre del 2024, notificada al GADPE mediante Oficio Nro. BDE-SEG-2024-0316-OF suscrito por el Dr. Luis Fernando Borrero Andrade – Secretario general – BDE, el mismo que tiene por objeto el “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – CASCAJAL UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGUE DEL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”. En dicho financiamiento para la ejecución de la obra vial se incluye también el costo de la fiscalización externa la misma que debe de ser contratada en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, normativa y resoluciones vigentes hasta la actualidad, por el cual tendrá por objeto “FISCALIZACIÓN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA E-15 – CASCAJAL UBICADO EN LAS PARROQUIAS SÚA Y TONCHIGUE DEL CANTÓN ATACAMES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”. La Cámara de Consejo en Pleno y la máxima autoridad institucional en base al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, han realizado la aprobación de la contratación para el presente ejercicio fiscal 2024, y así dar estricto cumplimiento al cronograma o plan de contratación estimado que fue presentado al BDE.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para la creación del presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 2294-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 28 de noviembre del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1805-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 173** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Crear Proceso:

Nr o.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Prod ucto	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Me did a	Costo U.	V. Total	Perí odo
-------	----------------	-----	-----------	-------------	------------	----------------------	-------------------	-------------------	----------------	--------------	--------	-------------	----------	----------	----------



1	73.0 6.04	83990 0111	Consu ltoría	Com ún	NO	Proyec to de Inversi ón	No Aplic a	NO	Lista Corta	FISCALIZ ACIÓN PARA LA OBRA MEJORA MIENTO Y REHABILIT ACIÓN DE LA VÍA E-15 - CASCAJ AL UBICAD O EN LAS PARROQ UIAS SÚA Y TONCHI GUE DEL CANTÓN ATACAM ES DE LA PROVINC IA DE ESMERAL DAS	1.0 0	Unid ad	167.5 01,95	167.5 01,95	C3
---	--------------	---------------	-----------------	-----------	----	----------------------------------	------------------	----	----------------	---	----------	------------	----------------	----------------	----

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 173**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 173**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 28 de noviembre del 2024



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	